RESOLUCIÓN No. 2223-21

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO

El secretario de Recurso Físico del Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 125 de 2015, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Distrital No. 0238 de 2021, los principios contenidos en la Constitución y demás normas complementarias y;

CONSIDERANDO:

1.- Que el Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja adelantó el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SA-SI-017-2021**, con el siguiente objeto: "**SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**"; conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

2.- Que atendiendo al objeto, cuantía y la naturaleza de los servicios a contratar, se definió la modalidad de selección del proceso contractual como Selección Abreviada – Subasta Inversa, de conformidad la Ley 80 de 1993 y el art. 2, numeral 2, literal "a" de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 1474 de 2011 y en especial lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia.

3.- Que para el efecto se elaboró los estudios previos y el pliego de condiciones, en los cuales se sustenta la necesidad de contratar: "**SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**", conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; y las condiciones en las cuales los interesados pueden presentar sus ofertas, lo anterior siguiendo los parámetros establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios.

4.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el Distrito de Barrancabermeja elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios, con la codificación UNSPSC, según la siguiente certificación, expedida por el Administrador del Plan Anual de Adquisiciones –PAA:

- Certificación de fecha 12 de octubre de 2021, número 4974 expedido por el Administrador del PAA, en la que consta que el proyecto objeto del presente estudio, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Distrito.

5.- Que el proceso de selección de contratista se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21-05570 del 13 de octubre de 2021:

Identificación presupuestal 2.1.01.2.02.01.002-235, por concepto azúcar y melaza fuente de financiación recursos propios, valor: $766.500;

Identificación presupuestal 2.1.01.2.02.01.002-238, por concepto de productos del cafe, fuente de financiación recursos propios, valor: $14.505.984;

Identificación presupuestal 2.1.01.2.02.01.002-239, por concepto otros productos alimenticios n.c.p. fuente de financiación recursos propios, valor: $5.459.400;

Identificación presupuestal 2.1.01.2.02.01.002-271, por concepto articulos confeccionados con textitles. fuente de financiación recursos propios, valor: $1.299.200;

Identificación presupuestal 2.1.01.2.02.01.003-321, por concepto pastas de papel, papel y cartón fuente de financiación recursos propios, valor: $17.319.300;

Identificación presupuestal 2.1.01.2.02.01.003-333, por concepto aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos) preparados n.c.p., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites , fuente de financiación recursos propios, valor: $11.520.080

Identificación presupuestal 2.1.01.2.02.01.003-353, por concepto de jabón, preparados de limpieza, perfumes y preparados de tocador fuente de financiación recursos propios, valor: $60.911.960;

Identificación presupuestal 2.1.01.2.02.01.003-364, por concepto productos de empaque y envasados de plasticos. fuente de financiación recursos propios, valor: $13.447.650;

Identificación presupuestal 2.1.01.2.02.01.003-369, por concepto otros productos plasticos fuente de financiación recursos propios, valor: $6.557.140;

Identificación presupuestal 2.1.01.2.02.01.003-372, por concepto artículos de cerámica no estructural. fuente de financiación recursos propios, valor: $2.065.300;

Identificación presupuestal 2.1.01.2.02.01.003-379, por concepto otros productos minerales no metálicos n.c.p.. fuente de financiación recursos propios, valor: $317.000;

Identificación presupuestal 2.1.01.2.02.01.003-389, por concepto otros productos minerales no metálicos n.c.p.. fuente de financiación recursos propios, valor: $4.659.600;

Identificación presupuestal 2.1.01.2.02.01.004-429, por concepto otros productos metálicos elaborados. fuente de financiación recursos propios, valor: $630.960;

Identificación presupuestal 2.1.01.2.02.01.002-221, por concepto leche liquidad procesada, crema y suero. fuente de financiación recursos propios, valor: $1.370.250;

Identificación presupuestal 2.1.01.2.02.01.00-273, por concepto bramantes, cordeles, cuerdas, cordajes y artículos similares (incluye redes). fuente de financiación recursos propios, valor: $1.783.200;

Identificación presupuestal 2.1.01.2.02.01.003-319, por concepto otros productos de madera; artículos de corcho, materiales trenzables y paja. fuente de financiación recursos propios, valor: $1.257.000;

Identificación presupuestal 2.1.01.2.02.01.003-346, por concepto abonos y plaguicidas. fuente de financiación recursos propios, valor: $2.409.400;

Identificación presupuestal 2.1.01.2.02.01.003-371, por concepto vidrio y productos de vidrios fuente de financiación recursos propios, valor: $3.712.300;

Valor total: $ 149.992.224

6.- Que el día 30 de noviembre de 2021 se publicó en el SECOP II los estudios previos, aviso de convocatoria, análisis de riesgo, estudio de sector, ficha técnica, presupuesto oficial y proyecto de pliego de condiciones.

7.- Que no se presentaron observaciones al anexo técnico del proyecto de pliego de condiciones electrónico.

8.- Que no se presentaron observaciones al anexo técnico de pliego de condiciones definitivos electrónico.

9.- Que se expidió la Resolución No. 1990 de fecha 09 de diciembre de 2021 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SA-SI-017-2021.

10.- Que el día 09 de diciembre de 2021, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el acto administrativo de apertura, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

11.- Que dentro del cronograma electrónico establecido en el SECOP II del proceso de selección abreviada de subasta inversa SA-SI-017-2021, se determinó como fecha y hora de cierre y presentación de las propuestas por el SECOP II: hasta las 09:00 a.m. del 14 de diciembre de 2021; habiendo presentado oferta en el término debido los siguientes proponentes, según información arrojada por el SECOP II:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ASEO BARRANCA 2021	distribuidora la paz	Oferta en evaluación	13/12/2021 8:23 PM	0 COP
aseo barranca	TECNOLOQUIMICA S.A.S	Oferta en evaluación	13/12/2021 6:10 PM	0 COP

12.- Que el día 15 de diciembre de 2021 el Comité evaluador público informe inicial de evaluación. El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes fue el siguiente:

PROPUESTA No.	1	PROPONENTE	TECNOLOQUIMICA S.A.S., identificada con NIT. 900672092-5, representada legalmente por LUIS EDUARDO MANTILLA MANTILLA, identificado con C.C. No. 91.254.105
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO			HABILITADO
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO			NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA			HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			HABILITADO
ESTADO DEL PROPONENTE			**NO HABILITADO**

PROPUESTA No.	2	PROPONENTE	EMPERATRIZ DIAZ, identificada con C.C. No. 63465755 / NIT. 63465755-7, con establecimuento de comercio Distribuidora La Paz, con matrícula 108966
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO			HABILITADO
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO			HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA			HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			HABILITADO
ESTADO DEL PROPONENTE			**HABILITADO**

13.- Que se presentaron subsanaciones, por lo que el día 22 de diciembre de 2021 el Comité evaluador público un nuevo informe de evaluación. El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes fue el siguiente:

PROPUESTA No.	1	PROPONENTE	TECNOLOQUIMICA S.A.S., identificada con NIT. 900672092-5, representada legalmente por LUIS EDUARDO MANTILLA MANTILLA, identificado con C.C. No. 91.254.105
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO			HABILITADO
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO			HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA			HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			HABILITADO
ESTADO DEL PROPONENTE			**HABILITADO**
PROPUESTA No.	2	PROPONENTE	EMPERATRIZ DIAZ, identificada con C.C. No. 63465755 / NIT. 63465755-7, con establecimiento de comercio Distribuidora La Paz, con matrícula 108966
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO			HABILITADO
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO			HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA			HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			HABILITADO
ESTADO DEL PROPONENTE			**HABILITADO**

14.- Que se presentaron observaciones por parte de la proponente EMPERATRIZ DIAZ al informe de evaluación publicado el día 22 de diciembre de 2021; por lo que se dio traslado al proponente TECNOLOQUIMICA S.A.S. para que diera respuesta a las mismas hasta las 05:00 pm del 23 de diciembre de 2021; pero TECNOLOQUIMICA S.A.S no se manifestó sobre las observaciones; en consecuencia el proponente TECNOLOQUIMICAS SAS incurre en las causales de rechazo definidas en el numeral 13.11 RECHAZO del anexo técnico al pliego de condiciones, que rezan lo siguiente: *"(...) 2. Presenten las subsanaciones dentro del plazo establecido para el efecto pero las mismas presentan errores y/o inconsistencias respecto a lo establecido en los requisitos habilitantes del pliego de condiciones definitivo; y (...) 6. Cuando al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades o inconsistencias o inexactitudes de información de la documentación presentada por el proponente o por alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, previa evaluación de la Entidad que no puedan ser aclaradas por los proponentes que genere mayor puntaje. sin perjuicio de las acciones legales pertinentes (...)".*

15.- Que el día 24 de diciembre de 2021 el Comité evaluador público informe de evaluación definitivo. El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes fue el siguiente:

PROPUESTA No.	1	PROPONENTE	TECNOLOQUIMICA S.A.S., identificada con NIT. 900672092-5, representada legalmente por LUIS EDUARDO MANTILLA MANTILLA, identificado con C.C. No. 91.254.105
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO			HABILITADO
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO			NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA			HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			HABILITADO
ESTADO DEL PROPONENTE			**NO HABILITADO**
PROPUESTA No.	2	PROPONENTE	EMPERATRIZ DIAZ, identificada con C.C. No. 63465755 / NIT. 63465755-7, con establecimiento de comercio Distribuidora La Paz, con matrícula 108966
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO			HABILITADO

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO	HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO
ESTADO DEL PROPONENTE	**HABILITADO**

(...)

El comité evaluador recomienda el rechazo de:

1. La propuesta presentada por TECNOLOQUIMICA S.A.S., identificada con NIT. 900672092-5, representada legalmente por LUIS EDUARDO MANTILLA MANTILLA, identificado con C.C. No. 91.254.105, por encontrarse en la causales de rechazo definidas en el numeral 13.11 RECHAZO del anexo técnico al pliego de condiciones, que rezan lo siguiente: 2. Presenten las subsanaciones dentro del plazo establecido para el efecto pero las mismas presentan errores y/o inconsistencias respecto a lo establecido en los requisitos habilitantes del pliego de condiciones definitivo; y 6. Cuando al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades o inconsistencias o inexactitudes de información de la documentación presentada por el proponente o por alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, previa evaluación de la Entidad que no puedan ser aclaradas por los proponentes que genere mayor puntaje. sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

16.- Que por lo tanto en el SECOP II aparece como habilitada solamente la propuesta de la proponente EMPERATRIZ DIAZ, identificada con C.C. No. 63465755 / NIT. 63465755-7, con establecimiento de comercio Distribuidora La Paz, con matrícula 108966:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ASEO BARRANCA 2021	distribuidora la paz	Oferta aceptada	13/12/2021 8:23 PM	149.992.224 COP
aseo barranca	TECNOLOQUIMICA S.A.S	Oferta rechazada	13/12/2021 6:10 PM	0 COP

17.- Que el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SA-SI-017-2021** no tendrá audiencia de subasta inversa, porque solamente se encuentra habilitada la propuesta de la EMPERATRIZ DIAZ, identificada con C.C. No. 63465755 / NIT. 63465755-7, con establecimiento de comercio Distribuidora La Paz, con matrícula 108966; de conformidad a lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

- ***4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.***

18.- Que por lo tanto el ordenador del gasto – Secretario de Recursos Físicos del Distrito de Barrancabermeja acepta la oferta del único proponente habilitado: EMPERATRIZ DIAZ, identificada con C.C. No. 63465755 / NIT. 63465755-7, con establecimiento de comercio Distribuidora La Paz, con matrícula 108966, por un valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE ($149.992.224), INCLUIDO IVA, la cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc...).

19.- Que en mérito de lo expuesto el ordenador del gasto – Secretario de Recursos Físicos del Distrito de Barrancabermeja:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato del proceso de SELECCIÓN **ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. SA-SI-017-2021**, con objeto: "**SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**"; a la proponente EMPERATRIZ DIAZ, identificada con C.C. No. 63465755 / NIT. 63465755-7, con establecimiento de comercio Distribuidora La Paz, con matrícula 108966, por un valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE ($149.992.224), INCLUIDO IVA, la cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc...), por un plazo de ejecución de seis (06) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a EMPERATRIZ DIAZ, identificada con C.C. No. 63465755 / NIT. 63465755-7, con establecimiento de comercio Distribuidora La Paz, con matrícula 108966, en los términos del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en los términos del parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barrancabermeja, el 27 de diciembre de 2021.

ROGER SANABRIA MEJÍA
Secretario de Recurso Físico
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Proyectó aspectos jurídicos: Jorge Parra – Abogado CPS Subsecretaría de Contratación